Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:35875/2013

VISTO la Resolución del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Nº 2.926/2.014, ad referéndum del HCD aprobada por el HCD en sesión de fecha 28 de agosto de 2.014; atento lo informado por el Consejo Asesor de Postgrado a fs. 545 y por la Subsecretaría de Postgrado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 546, y teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

ES COPIA FIEL
PATRICIA CARRANZA
Jefa de Actas y Notificaciones
Mesa General de Entradas y Salidas
RECTORADO UNC
UNC Firma Digital

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas Nº 2.926/2.014, ad referéndum del HCD aprobada por el HCD en sesión de fecha 28 de agosto de 2.014, que aprueba la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Salud Sexual y Reproductiva, Res. HCD 647/13, en lo referido a tres módulos de la carrera y el plazo para presentación y defensa de tesis.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CONTINUIDAD DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.-

Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1182